



**ANEXO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN
SUELO NO URBANIZABLE PARA CENTRO
DE DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS
AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL EN POLÍGONO 3,
PARCELA 46 Y POLÍGONO 6, PARCELA 17b Y
15, EL CUERVO, SEVILLA.**

DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L.
CTRA. NACIONAL IV, KM. 612
41.749 EL CUERVO (SEVILLA)
CIF: B-41.894.882

ANTONIO POZO PÉREZ

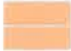
Propietario y promotor de la actividad

CELIA JIMÉNEZ MACÍAS

Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos

NOMBRE
JIMENEZ
MACIAS CELIA -
NIF 08923640P

Firmado digitalmente por NOMBRE
JIMENEZ MACIAS CELIA - NIF
08923640P
Nombre de reconocimiento (DN): CN
= NOMBRE JIMENEZ MACIAS
CELIA - NIF 08923640P, C = ES, O
= FNMT, OU = FNMT Clase 2 CA
Fecha: 2013.04.25 11:45:15 +02'00'

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>ANEXO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	---

ÍNDICE.

I. ANTECEDENTES.

II. OBJETO.

III. DESARROLLO.

III.1. Respecto de la justificación de su implantación en suelo no urbanizable (art. 42.5.c).

III.2. Respecto de la entidad promotora de la actividad.

III.3. Sobre la descripción detallada de la actividad.

III.4. Sobre las obligaciones que debe asumir el promotor.

ANEXO I. ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD Y ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MISMA.

ANEXO II. ESCRITURA DE PROPIEDAD DE LOS TERRENOS Y NOTA SIMPLE REGISTRAL ACTUALIZADA.

ANEXO III. SOLICITUD DE DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA NO AFECCIÓN A DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS,
ANDALUCÍA

ANEXO IV. SOLICITUD DE DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA NO AFECCIÓN A DOMINIO PÚBLICO DE CARRETERAS.

GRANADA
29/04/2011

VISADO

I. ANTECEDENTES.

Se redacta la presente documentación a petición de [REDACTED] con DNI: [REDACTED], como representante legal de DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L., con CIF: B-41.894.882, con dirección en Carretera Nacional IV, Km. 612, CP: 41.749, El Cuervo, Sevilla y domicilio a efecto de notificación en Apdo. Correos nº 16, 41749, El Cuervo (Sevilla).

A fecha 13 de junio de 2012 se hizo entrega de *“Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para centro de descontaminación de vehículos al final de su vida útil en polígono 3, parcela 46 y polígono 6, parcela 17b y 15, El Cuervo, Sevilla”* realizado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Dña. Celia Jiménez Macías, colegiada nº 28847 y visado con nº 33361.

Tras la reunión mantenida en el Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo a fecha 7 de febrero de 2013, se redacta el presente anexo para dar respuesta a las aclaraciones solicitadas en el Informe Técnico y Jurídico emitido por dicho organismo.

II. OBJETO.

Dar respuesta a las aclaraciones solicitadas en el Informe Técnico y Jurídico emitido por el Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla) con fecha 7 de febrero de 2013 y obtener Informe Favorable a la Declaración de Interés Público para Centro de Descontaminación de Vehículos al Final de su Vida Útil.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS
CANALES Y PUERTOS.
ANDALUCIA

Expediente

Fecha

33361

GRANADA
29/04/2013

VISADO

 LOYSE CONSULTORÍA E INGENIERÍA	ANEXO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	--

III. DESARROLLO.

III.1. Respecto de la justificación de su implantación en suelo no urbanizable (art. 42.5.c), por el promotor deberán aportarse los siguientes documentos:

III.1.1. Justificación técnica de la necesidad de superficie que ocupa la actividad.

De acuerdo con el Proyecto de reforma de Desguace según R.D. 1383/2002, y tal como se recoge en el Proyecto de Actuación las superficies de la instalación se distribuyen de la siguiente forma:

SUPERFICIES ACTUALES (m²)	
SUPERFICIE TOTAL	34.322,00
PARCELA P1 (campa)	25.722,00
PARCELA P2	8.600,00
APARCAMIENTOS	580,00
CENTRO C.A.T	8.020,00
• Nave 1	95,87
Oficinas	30,39
Ventas	65,48
• Nave 2: almacenamiento de piezas.	322,57
• Nave 3	690,71
Zona de descontaminación y residuos peligrosos	395,46
Almacenamiento de piezas 1	93,32
Almacenamiento de piezas 2	76,19
Lavadero	61,97
Almacenamiento de neumáticos	63,77
• Nave para grúas	450,00
• Exteriores	6.460,85
Zona de recepción	438,00

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
 CONSULTORES Y CUENTAS,
 S.L.

Expediente 33361
 Fecha GRANADA 29/04/2013

VISADO

 LOYSE CONSULTORÍA E INGENIERÍA	ANEXO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	--

Zona de compactación	561,75
Lavadero descubierto	329,76
Almacenamiento techado de motores	167,64
Almacenamiento de vehículos (campa)	3.957,96
Depósito de vehículos	866,00
Accesos	75,16

Aparcamientos: 580,00 m². Dado el número de clientes que potencialmente podrían acceder a las instalaciones se trata de una superficie adecuada ya que cuenta con un número suficiente de plazas de aparcamiento que permite aparcar cómodamente y dejar libre la superficie de acceso y circulación.

Nave 1: oficinas y zona de ventas. La oficina que cuenta con una superficie de 30,39 m² es adecuada para el desarrollo del trabajo administrativo. Asimismo, la zona de ventas, que cuenta con una superficie de 65,48 m² es adecuado ya que se cuenta con la zona de atención al cliente formada por el mostrador así como del espacio anterior para que los clientes puedan esperar en el interior de las instalaciones sin entorpecer la circulación exterior.

Almacenamiento de piezas: nave 2 (322,57 m²), nave 3 (93,32 m² y 76,19 m²). Dado que se lleva a cabo la reutilización y venta de piezas es necesario disponer de superficie suficiente que permita almacenar el mayor número de piezas diferenciadas que se encuentren disponibles para así satisfacer al cliente. De esta forma se aumenta el porcentaje de materiales destinados al reciclaje y la reutilización.

Zona de descontaminación y almacenamiento de residuos peligrosos: 395,46 m². En la zona de descontaminación se cuenta con dos elevadores, siendo necesario disponer de superficie suficiente para el trabajo de descontaminación que han de realizar los



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
 CANALES Y PUERTOS

Expediente

Fecha

33361

GRANADA

15/04/2013

VISADO

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>ANEXO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	---

operarios. Además se cuenta con una amplia superficie de almacenamiento de residuos peligrosos formada por una zona diferenciada de obra.

Lavadero: 61,97 m². La limpieza de motores y piezas requiere unas dimensiones adecuadas con capacidad para albergar varios motores en caso de que fuera necesario. Se cuenta con superficie suficiente que permite la limpieza de las piezas.

Almacenamiento de neumáticos: 63,77 m². Dado el volumen de los neumáticos procedentes de vehículos y la tasa de recepción y descontaminación de vehículos al año, es necesaria una superficie que permita albergar un número mínimo de unidades. Se dispone de una superficie adecuada para el almacenamiento de este residuo no peligroso.

Nave para grúas: 450,00 m². Esta nave se destina al almacenamiento de grúas. Dado el tamaño de estos vehículos, cuenta con superficie adecuada para su almacenamiento y circulación interior.

Zona de Recepción: 438,00 m². Esta superficie permite el almacenamiento temporal de los vehículos hasta su traslado a la zona de descontaminación. El centro dispone de autorización para la descontaminación de 500 vehículos anuales. Esta superficie permite absorber las puntas ocasionales de la tasa de entrada de vehículos.

Zona de Compactación: 561,75 m². Es necesaria una superficie amplia para llevar a cabo la compactación y almacenamiento de los paquetes. Se trata de una superficie adecuada para dicho almacenamiento.

Lavadero descubierto: 329,76 m². La limpieza de motores y piezas requiere unas dimensiones adecuadas con capacidad para albergar varios motores en caso de que fuera necesario. Se cuenta con superficie suficiente que permite la limpieza de las piezas de gran envergadura.




COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS,
ANDALUCÍA

33361

29/04/2013

VISADO

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>ANEXO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	---

Almacenamiento techado de motores: 167,64 m². El almacenamiento de motores cuenta con una superficie que permite almacenarlos en estanterías adecuadas hasta su venta. De esta forma se aumenta el porcentaje de materiales destinados al reciclaje y la reutilización.


Almacenamiento de vehículos (campa): 3.957,96 m². Se debe contar con una superficie suficiente para el almacenamiento de los vehículos descontaminados. El tamaño de este almacenamiento condiciona el poder ampliar los tiempos de envío de los vehículos descontaminados a la fragmentadora en función del precio de la chatarra y siempre teniendo presente que este tiempo no puede superar los dos años. Por otro lado, un mayor número de vehículos en la campa da lugar a un mayor almacenamiento de piezas. Además este almacenamiento debe producirse a una altura, lo que da lugar a una mayor necesidad de superficie. Actualmente se está detectando la necesidad de aumentar los tamaños de las campas para resultar más competitivos.

Depósito de vehículos: 866,00 m². Se trata de una superficie adecuada que permite contar con un número suficiente de vehículos en el depósito. Esta superficie se ha establecido en función del histórico de vehículos recepcionados a los que no ha sido posible emitir su baja de forma inmediata.

En determinadas circunstancias de la producción, algunos vehículos recepcionados pueden superar el periodo establecido de 30 días para permanecer en la recepción (el titular se encuentra hospitalizado, falta documentación para poder emitir la baja del vehículo, el titular tiene que firmar la documentación y no se presenta en las instalaciones, etc.). En estas circunstancias es imposible emitir dicha baja y descontaminar el vehículo sin autorización expresa, por ello, esta zona se destinará al almacenamiento temporal de estos vehículos.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS
DE ANDALUCÍA
33361
FECHA: 29/04/2013

VISADO

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>ANEXO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	---

Accesos: 75,16 m². Superficie destinada al acceso hasta las instalaciones. Se dispone de espacio suficiente para el tránsito adecuado de maquinaria y traslado de vehículos y piezas de una zona a otra.

III.1.2. Medidas adoptadas para la corrección de los impactos territoriales y ambientales, con especial referencia a las medidas adoptadas para paliar el riesgo de contaminación a las actividades agrícolas colindantes.

Para paliar el riesgo de contaminación a las actividades agrícolas colindantes se cuenta con:

- Sistema de saneamiento para aguas residuales e industriales.

El saneamiento de los aseos se recoge a través de una fosa biológica en la que se recogen y se tratan los efluentes de los servicios higiénicos que a ella vierten.

El saneamiento de los vertidos accidentales procedentes de la recepción y descontaminación de vehículos, corresponde a la siguiente línea de depuración: decantador-desarenador, mod. 3000, con separador de hidrocarburos con placas coalescentes y obturador automático, mod. 10 l/s.

Se cuenta con rejillas en la zona de recepción, compactación, lavadero descubierto y en las distintas naves a excepción de la nave para oficina y ventas, las cuales se conectan mediante tubería de PVC al sistema de depuración.

Los lodos resultantes de la depuración se acumulan en el interior del separador y son retirados por gestor autorizado de forma periódica. Tras la depuración, el fluido se vierte finalmente al Arroyo de los Alcones. Se dispone de Autorización de Vertido por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS
CANALES Y PUERTOS
ANDALUCÍA

Expediente

PRUE

33361

NADA
29/04/2013

VISADO

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>ANEXO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	---

- Pavimentación e impermeabilización de las zonas donde puedan producirse vertidos accidentales.

La existencia de pavimento y red de saneamiento en las zonas donde se realizan las operaciones más importantes de la actividad y en la superficie de tránsito de maquinaria, reduce al mínimo la probabilidad de contaminación del suelo durante el funcionamiento.

En el caso de que se produzca un vertido accidental en zona pavimentada, se limpiará la zona inmediatamente mediante absorbente (trapos y sepiolita) y se gestionará el material contaminado mediante gestor autorizado.

En el caso de que se produzca en zonas no pavimentadas, se limpiará la zona inmediatamente y se gestionará el material contaminado como residuo peligroso.

- Almacenamiento adecuado de residuos peligrosos.

Como medida preventiva, los residuos peligrosos se encuentran almacenados en cubetos homologados y adecuados según la naturaleza del residuo. Estos cubetos se encuentran en el interior de un cubeto de obra que sirve de contención en caso de rotura del primer cubeto. Este cubeto dispone de las dimensiones suficientes para albergar la máxima cantidad de los residuos líquidos y tratamiento impermeabilizante mediante pintura epoxi.


Adicionalmente la zona de almacenamiento cuenta con pendientes que conducirían los vertidos accidentales que pudiesen producirse mediante pendientes hasta su correspondiente rejilla que conducirían hasta la línea de depuración ya descrita.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
GRANADA
ANDALUCÍA

33361

Fecha
GRANADA
29/04/2013

VISADO

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>ANEXO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	---

- Reducción de emisiones de gases.

Para evitar las emisiones atmosféricas producidas por la maquinaria, ésta se someterá a las correspondientes revisiones periódicas y actuaciones de mantenimiento.

Se exigirá el estricto cumplimiento en lo referente a las inspecciones técnicas reguladas. De este modo, se controlan los niveles de emisión de gases contaminantes y ruidos de la maquinaria, vehículos de transporte y equipos fijos, en base a los niveles máximos establecidos por la normativa vigente.

- Reducción de emisiones acústicas.

Para garantizar el confort sonoro, la actividad se realiza en periodo diurno.

Se comprobará que la maquinaria ruidosa cuente con marcado CE y que se cumplan las indicaciones de nivel de potencia acústica.

Se exigirá el estricto cumplimiento en lo referente a las inspecciones técnicas reguladas.

- Pantalla vegetal para reducir el impacto visual.

En cuanto a los impactos negativos que la actividad pueda producir destaca el impacto visual de la misma. Sin embargo, como medida adoptada para corregir esta situación se dispone de una barrera arbolada en la campa de manera que se evita que se vea la misma desde la carretera nacional IV.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS
ANDALUCÍA

Expediente

Fecha

33361

GRANADA
29/04/2013

VISADO

III.1.3. Documento acreditativo de la no afección de la parcela 46 del polígono 3 al dominio público hidráulico y al dominio público de carreteras.

Actualmente se está gestionando esta documentación con los Organismos correspondientes.

Se adjunta registro de entrega de la solicitud en el Organismo Competente en los correspondientes Anexo III y Anexo IV.

III.2. Respetto de la entidad promotora de la actividad, deberá aportarse:

III.2.1. Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de la que acredite la representación legal de la misma.

Se adjunta la copia de la escritura de constitución de la sociedad y de la que acredita la representación legal de la misma en el Anexo I.

III.3. Sobre la descripción detallada de la actividad, ha de aportarse:

III.3.1. Escritura de propiedad de los terrenos y nota simple registral actualizada.

Se adjunta escritura de propiedad de los terrenos y nota simple registral actualizada en el Anexo II.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS
ANDALUCÍA


Expediente

Fecha

33361

GRANADA
29/04/2013

VISADO

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>ANEXO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	---

III.3.2. Compromiso de proceder a la agrupación jurídica y registral de las parcelas donde se ejerza la actividad, una vez autorizado el proyecto de actuación.

Se está estudiando la opción de proceder a la agrupación jurídica y registral de las parcelas donde se ejerza la actividad.

III.3.3. Planos a escala 1/100 de las edificaciones, con un grado de definición adecuado.

Para completar los planos ya presentados en el Proyecto de Actuación se adjuntan en el Anexo V los siguientes planos:

- Plano 1. Plano de situación.
- Plano 2. Plano de planta de las edificaciones.
- Plano 3. Plano de Alzado A-A'.
- Plano 4. Plano de Alzado B-B'.
- Plano 5. Plano de Alzado C-C'.

III.3.4. Justificación de la necesidad de las edificaciones e instalaciones propuestas.

La necesidad de la instalación de Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos al final de su vida útil ya se encuentra justificada en el propio Proyecto de Actuación.

Se va a desarrollar la necesidad de la nave de grúas. Para el desarrollo de la actividad es necesario disponer de grúas que permitan dar un mayor servicio a los clientes recogiendo los vehículos que se quieran destinar al CAT.




COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.

Expediente
33361

Fecha
GRANADA
29/04/2013

VISADO

LOYSE  CONSULTORÍA E INGENIERÍA	ANEXO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	---

El almacenamiento y aparcamiento de estas grúas se debe realizar en un lugar acondicionado para ello que evite que se queden en el exterior para evitar robos.

Por estos motivos ha sido necesario disponer de una nave acondicionada que permite el almacenamiento de las grúas.

III.3.5. Compromiso de solicitar la legalización de las instalaciones y edificaciones en el plazo de un año desde la aprobación definitiva del proyecto de actuación.

Referente a la aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su epígrafe 13.15 se especifica que están sometidas a Autorización Ambiental Unificada en su forma abreviada las instalaciones siguientes:

“Instalaciones de almacenamiento de chatarra e instalaciones de desguace en general y descontaminación de vehículos al final de su vida útil siempre que se den de forma simultánea las circunstancias siguientes:

- 1ª Que esté situada fuera de polígonos industriales.*
- 2ª Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial.*
- 3ª Que ocupe una superficie superior a 1 hectárea. “*

En este caso, DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L., es una instalación de desguace de vehículos que **no se encuentra a menos de 500 metros de una zona residencial, sino que se encuentra a 1730 metros de la misma**, según el certificado expedido por el Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo (ver anexo correspondiente). Por ello, no se cumplen simultáneamente las tres condiciones antes expuestas.

En su lugar, la instalación está incluida en la categoría 13.20 y, por tanto, sometida al trámite de Calificación Ambiental:

ANEXO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L.

SE-120515-105

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>ANEXO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	---

CAT. 13.20: “Instalaciones de las categorías 13.15, 13.16, 13.17, 13.18 y 13.19, no incluidas en ellas”.

No obstante, la actuación deberá someterse a una nueva Calificación Ambiental tan sólo si se consideran que las modificaciones son sustanciales.

En el capítulo II, sección 1ª, artículo 19, apartado 11, de la Ley 7/2007, se especifica que se considera modificación sustancial lo siguiente:

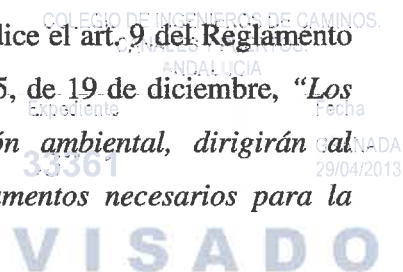
“Modificación sustancial: Cualquier cambio o ampliación de actuaciones ya autorizadas que pueda tener efectos adversos significativos sobre la seguridad, la salud de las personas o el medio ambiente”

Según este apartado, se entenderá que existe una modificación sustancial cuando se produzca de forma significativa, alguno de los supuestos siguientes:

- Incremento de las emisiones a la atmósfera.
- Incremento de los vertidos a cauce público o al litoral.
- Incremento en la generación de residuos.
- Incremento en la utilización de recursos naturales.
- Afección a suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado.

Por tanto, con anterioridad al inicio del trámite de Calificación Ambiental, será necesario evaluar la influencia de las modificaciones en dichos factores.

En el caso de que proceda su tramitación, como bien dice el art. 9 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, *“Los titulares de actividades sujetas al trámite de calificación ambiental, dirigirán al Ayuntamiento o ente local competente, junto con los documentos necesarios para la solicitud de la licencia de actividad”.*



LOYSE  CONSULTORÍA E INGENIERÍA	ANEXO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	---

Por otro lado, según lo establecido en el Artículo 42.5 de la LOUA, “*el promotor solicitará licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación*”.

Destacar que actualmente se cuenta con Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de comercio al por mayor chatarra y metales de desecho férreos y no férreos, con fecha de 26 de octubre de 1998.

No obstante, si así le es requerido, el promotor solicitará la legalización de las instalaciones y edificaciones en el plazo máximo de un año una vez se obtenga la aprobación del Proyecto de Actuación.

III.4. Sobre las obligaciones que debe asumir el promotor, necesariamente habrá de aportarse:

III.4.1. Valoración de las edificaciones e instalaciones existentes, al objeto de determinar el importe de la prestación compensatoria por ocupación del suelo no urbanizable.

De acuerdo con lo expuesto en el Proyecto de Actuación:

El Artículo 52.5 de la LOUA establece lo siguiente:

“*Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevarían las actuaciones permitidas en el apartado anterior [Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable], se establece una prestación compensatoria, que gestionará el municipio y destinará al Patrimonio Municipal de Suelo*”.

VISADO

“La prestación compensatoria en suelo no urbanizable tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen del no urbanizable”.

“Estarán obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos enumerados en el párrafo anterior. Se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos. Los municipios podrán establecer mediante la correspondiente ordenanza cuantías inferiores según el tipo de actividad y condiciones de implantación”. De acuerdo con las ordenanzas del Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo este tipo de actividades tienen una bonificación del 70 % de la cuota.

En el Apartado C.2. *Viabilidad económico-financiera. Plazo de duración de la cualificación urbanística*, de la Memoria Justificativa del Proyecto de Actuación, se recoge el importe estimado de la inversión necesaria para la implantación efectiva de la actividad. Conforme a todo ello, el promotor asume la siguiente obligación:

Dentro de los deberes del propietario se incluye la restitución de los terrenos a su estado original una vez transcurrido el periodo de cualificación urbanística de los mismos.

Según lo establecido en el Artículo 52.5 de la LOUA, al otorgamiento de la licencia urbanística municipal, el promotor abonará al municipio la prestación compensatoria en suelo no urbanizable.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS,
ANDALUCÍA

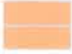
Expediente

33361

Fecha

GRANADA
29/04/2013

VISADO

 LOYSE CONSULTORÍA E INGENIERÍA	ANEXO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	---

- Valoración de las edificaciones e instalaciones existentes:

A continuación se incluye la valoración de todas las edificaciones e instalaciones existentes. Con su correspondiente devaluación temporal.

En el cuadro que se presenta se incluye en la valoración las naves e instalaciones, correspondiendo la numeración a la siguiente descripción:

- *Nave 1:* la destinada a oficinas y ventas, adosada a la nave 2.
- *Nave 2:* la destinada a almacenamiento de piezas.
- *Nave 3:* la destinada a la zona de descontaminación y residuos peligrosos, almacenamientos de piezas, lavadero y almacenamiento de neumáticos.
- *Nave 4:* la destinada al aparcamiento de grúas.

Como dato de referencia para el cálculo de la valoración económica de las naves ya existentes se adopta el coste unitario reflejado en el presupuesto de la nave de grúas el cual se justifica en el presupuesto del “Proyecto Básico y de Ejecución de la Nave Industrial”. Siendo el presupuesto de ejecución material para la construcción de la nave de grúas y sus instalaciones el siguiente:

Presupuesto de Ejecución Material de la Nave (P.E.M.):


43.250,77 €.

(Cuarenta y tres mil doscientos cincuenta euros con setenta y siete céntimos).

Dado que esta nave cuenta con una superficie de 450,00 m², se obtiene un coste unitario a precio del año 2004 de 96,11 €/m².

Para el cálculo del precio de las naves ya existentes en la Licencia de Apertura de 1998 se ha tomado el coste unitario justificado en el proyecto de la nave 4 a precios de 2004, realizando la devaluación correspondiente del coste unitario a precios de 1998.

De acuerdo con los datos aportados por el Instituto Nacional de Estadística la variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2011 desde octubre de

 LOYSE CONSULTORÍA E INGENIERÍA	ANEXO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
---	--

1998 (fecha de obtención de la Licencia de Apertura) hasta octubre de 2004 (fecha de visado del Proyecto Básico y de Ejecución Nave Industrial) es de 21,3%.

Quedando el cálculo de la siguiente manera:

Naves e instalaciones	Superficie	Coste unitario	A Precio del año:	Año de Construcción	Variación IPC	Coste unitario en su año de construcción	Coste TOTAL a precio de su año
Nave 1	95,87	96,11	2004	1998	21,3	79,24	7.596,32
Nave 2	322,57	96,11	2004	1998	21,3	79,24	25.559,04
Nave 3	690,71	96,11	2004	1998	21,3	79,24	54.728,84
Nave 4	450	96,11	2004	2004	-	96,11	43.250,77
							131.134,97

No obstante, para evaluar el valor actual de las naves existentes es necesario tener en cuenta la depreciación que han sufrido dichas edificaciones con el paso del tiempo.

Para ello, se ha aplicado el método desarrollado por D. Antonio E. Humero Martín, Doctor Arquitecto y Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid en su Guía Práctica de casos referentes a la edificación y el urbanismo (2006).

Tomando como referencia el coste de construcción del edificio (V_a), es posible calcular el valor de reposición (V_r), es decir, el verdadero valor que tiene hoy día el edificio teniendo en cuenta la depreciación sufrida por la edad y por el estado de conservación:

$$V_r = V_a \times H \times I$$

Siendo:

V_r = valor de reposición

V_a = valor de construcción



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS
 CANALES Y PUERTOS.
 ANDALUCÍA

Expediente

33361

Fecha

GRANADA
 29/04/2012

VISADO

H = coeficiente de depreciación por edad

I = coeficiente de depreciación por uso

El inmueble ha sufrido un proceso de amortización, una pérdida de valor con el transcurso del tiempo, en el que incide, fundamentalmente, la depreciación física, que sobrevive a lo largo del transcurso del tiempo y, a su vez, viene determinada por la antigüedad y el estado de conservación del edificio.

Para el cálculo de la antigüedad de la construcción (H), se utiliza la siguiente expresión:

$$H = \{1 - [1,5 \cdot d / (u \cdot c \cdot 100)]\}^t \quad \text{donde } d = 1 - [(t-35)/350]$$

En la que:

“u” (uso predominante del edificio) = 0.90 (uso industrial no fabril)

“c” (calidad constructiva) = 1 (categorías 3,4,5 y 6)

“t” (años completos transcurridos desde su construcción) = 14 (nave 1, 2 y 3)

8 (nave 4)

Para el cálculo del estado de conservación (I) se toma como referencia la siguiente tabla:

ESTADO DE CONSERVACIÓN	NORMAL	REGULAR	DEFICIENTE	RUINOSO
COEFICIENTE CORRECTOR	1.00	0.85	0.50	0.00

Siendo:

- Normal: construcciones que, a pesa de su edad, cualquiera que fuera esta, no necesitan reparaciones importantes.
- Regular: construcciones que presentan defectos permanentes, sin que comprometan las normales condiciones de habitabilidad y estabilidad.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
 CANALES Y PUERTOS.
 ANDALUCÍA

Expediente

Fecha

33361

GRANADA
 29/04/2013

VISADO

- Deficiente: construcciones que precisan de reparaciones de cierta importancia, comprometiendo las normales condiciones de habitabilidad y estabilidad.
- Ruinoso: construcciones manifiestamente inhabitables o declaradas legalmente en ruina.

Por tanto, para un estado de conservación normal, tenemos que:

$$I = 1$$

Como resultado de la aplicación de este desarrollo se obtiene un valor de reposición de:

Para la Nave 1:

$$V_r = V_a \times H \times I$$

Donde,

$$V_a = 7.596,32 \text{ €}.$$

$$H = \{1 - [1,5 \cdot d / (u \cdot c \cdot 100)]\}^t ; \quad d = 1 - [(t-35)/350]$$

Siendo, $u = 0,90$; $c = 1$; $t = 14$

Calculando $H = 0,77915585$

$$I = 1$$

De forma que resulta:

$$V_r = 7.596,32 \cdot 0,77915585 \cdot 1 = 5.918,72 \text{ €}$$



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
ANDALUCÍA


Expediente

Fecha

33361

GRANADA
29/04/2013

VISADO

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>ANEXO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	---

Para la Nave 2:

$$V_r = V_a \times H \times I$$

Donde,

$$V_a = 25.559,04 \text{ €.}$$

$$H = \{1 - [1,5 \cdot d / (u \cdot c \cdot 100)]\}^t ; d = 1 - [(t-35)/350]$$

Siendo, $u = 0,90$; $c = 1$; $t = 14$

Calculando $H = 0,77915585$

$$I = 1$$

De forma que resulta:

$$V_r = 25.559,04 \cdot 0,77915585 \cdot 1 = 19.914,47 \text{ €}$$

Para la Nave 3:

$$V_r = V_a \times H \times I$$

Donde,

$$V_a = 54.728,84 \text{ €.}$$

$$H = \{1 - [1,5 \cdot d / (u \cdot c \cdot 100)]\}^t ; d = 1 - [(t-35)/350]$$

Siendo, $u = 0,90$; $c = 1$; $t = 14$

Calculando $H = 0,77915585$

$$I = 1$$

De forma que resulta:

$$V_r = 54.728,84 \cdot 0,77915585 \cdot 1 = 42.642,30 \text{ €}$$



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS
ANDALUCÍA

Expediente

Fecha:

33361

GRANADA
29/04/2013

VISADO

Para la Nave 4:

$$V_r = V_a \times H \times I$$

Donde,

$$V_a = 43.250,77 \text{ €.}$$

$$H = \{1 - [1,5 \cdot d / (u \cdot c \cdot 100)]\}^t ; \quad d = 1 - [(t-35)/350]$$

Siendo, $u = 0,90$; $c = 1$; $t = 8$

Calculando $H = 0,865088176$

$$I = 1$$

De forma que resulta:

$$V_r = 43.250,77 \cdot 0,865088176 \cdot 1 = 37.415,73 \text{ €}$$

Resumiendo se obtienen los siguientes valores de reposición:

Naves e instalaciones	Superficie	Año de Construcción	Coste unitario	Coste Total a precio de su año de construcción	Coste TOTAL con la Depreciación
Nave 1	95,87	1998	79,24	7.596,32	5.918,72
Nave 2	322,57	1998	79,24	25.559,04	19.914,47
Nave 3	690,71	1998	79,24	54.728,84	42.642,30
Nave 4	450	2004	96,11	43.250,77	37.415,73
				131.134,97	105.891,22

El valor de reposición total de todas las naves existentes o coste total con la depreciación

CEIA FIMÉNEZ MACÍAS

es de 105.891.22 euros.

33361

GRANADA
29/04/2013



VISADO

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>ANEXO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	---

**ANEXO I: ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DE LA SOCIEDAD Y ACREDITACIÓN DE LA
REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MISMA.**



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS
CANALES Y PUERTOS
ANDALUCÍA

Expediente

Fecha

33361

GRANADA
29/04/2013

VISADO

2K1544119



MARIANO TOSCANO SAN GIL
NOTARIO
Balbino Marín 3 - Edif. Viapol
Portal A Píada 1.º Módulo 6
Telf. 464 69 22 - Fax 465 26 99
SEVILLA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD UNIPERSONAL LIMITADA.-
"DESGUACE LA CONCEPCION, SOCIEDAD LIMITADA".-

NUMERO VEINTISIETE.-----

En SEVILLA, mi residencia, a ocho de Enero de mil
novecientos noventa y ocho.-----

Ante mí, MARIANO TOSCANO SAN GIL, Notario del
Ilustre Colegio de esta Capital, -----

COMPARECE:

DON [REDACTED], mayor de edad, casado en
[REDACTED]
[REDACTED] de nacionalidad española, vecino de El Cuervo
(Sevilla), domiciliado en [REDACTED].-

Exhibe D.N.I. y NIF. número [REDACTED].-----

INTERVIENE en su propio nombre y derecho.-----

Le juzgo con la capacidad legal necesaria para el
otorgamiento de esta ESCRITURA DE CONSTITUCION DE
SOCIEDAD, y no habiendo inconvenientes por razón de la
denominación, como acredita con la correspondiente
certificación que se une a esta matriz.-----

DISPONE:

PRIMERO.- Que constituye la sociedad mercantil de
responsabilidad limitada que se regirá por los Estatu-
tos que uno a esta matriz y que extendidos en seis

folios de clase notarial, serie 2J., números 0535693 y los cinco siguientes en orden correlativo, asegura ha firmado al final y declara conocer. _____

SEGUNDO.- El capital social estatutario queda asumido y desembolsado por el único socio [REDACTED] [REDACTED], que desembolsa QUINIENTAS MIL PESETAS, y asume las cincuenta participaciones sociales, números 1 al 50, ambas inclusive. _____

TERCERO.- Manifiesta el otorgante que la realidad de tal aportación resulta del certificado bancario que me exhibe y uno a la presente. _____

CUARTO.- Inicialmente y dentro de las alternativas previstas en los Estatutos Sociales, el Organo de Administración estará constituido por un Administrador Unico, para cuyo cargo se nombra al compareciente [REDACTED] [REDACTED] que lo ACEPTA, declarando no estar incurso en ninguna prohibición, incapacidad e incompatibilidad de las previstas en la legislación vigente, y muy especialmente no resulta afectado por las disposiciones de la Ley 12/1.995 de 11 de Mayo y demás disposiciones que de distinta jerarquía, procedencia o ámbito la reiteran, desarrollan o complementan, como la Ley de la Comunidad Autónoma Andaluza de 23 de



Abril de 1.984. _____

QUINTO.- El señor compareciente solicita la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, que yó, el Notario, advierto es obligatoria. _____

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Lee el señor compareciente el presente documento por su elección; lo encuentra conforme, se ratifica en su contenido, lo aprueba trás hacerle las reservas y demás advertencias legales, incluso fiscales, y especialmente entre ellas las relacionadas con el Registro Mercantil. Firma. _____

De haber identificado al compareciente por el documento nacional de identidad relacionado en la comparecencia y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en dos folios de clase notarial, serie 2J., números 0535699 y 0535700, yo, el Notario, DOY FE _____

Están las firmas y rúbricas de los comparecientes. -

Signado: [REDACTED]. Rubricado y sellado.-----

Aplicacion Arancel, Disposicion Adicional Tercera -
Ley 8/89 de 13 Abril.-----

Base de cálculo. VALOR DECLARADO. Arancel aplicable.
nums 2-4-7 y 5.-----

HONORARIOS. INCLUIDO I.V.A. 33.000 Pts. -----

----- DOCUMENTOS UNIDOS:-----

=====

=====

=====

=====

=====

=====



ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "DESGUACE LA CONCEPCION, SOCIEDAD LIMITADA".-

ARTICULO PRIMERO.- La Sociedad se denominará "DESGUACE LA CONCEPCION, SOCIEDAD LIMITADA".

Se regirá por los preceptos de la Ley de 23 de Marzo de 1.995, por las disposiciones del Código de Comercio, comunes a toda clase de Sociedades y por los presentes Estatutos.

ARTICULO SEGUNDO.- La Sociedad tendrá por objeto:

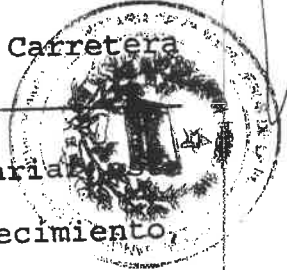
a) Comercio al por mayor de chatarra y metales de desecho ferreos y no ferreos, procedentes de máquinas, vehículos y otros materiales de desuso, y servicio de desguace de automoviles.

b) Transportes de mercancías por carretera.

ARTICULO TERCERO.- El domicilio de la Sociedad estará radicado en El Cuervo (Sevilla), Carretera Nacional IV, Kilometro 612.

No obstante la Junta General podrá variar el domicilio, así como decidir el establecimiento, supresión o traslado donde crea conveniente de Sucursales, Agencias, Delegaciones y representaciones.

ARTICULO CUARTO.- La Sociedad se constituye con



Handwritten note on the right margin: "Ampliación de objeto social en virtud de escritura de fecha 21/11/95 número 100 de mi poderde 21/11/95"

una duración indefinida y dará comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de constitución.

ARTICULO QUINTO.- Su capital social es de QUINIENTAS MIL PESETAS, dividido en cincuenta participaciones sociales iguales, de valor nominal cada una de ellas de DIEZ MIL PESETAS y numeradas correlativamente del uno al cincuenta, ambos inclusive.

ARTICULO SEXTO.- La administración y representación de la sociedad en juicio y fuera de él corresponde al **ORGANO DE ADMINISTRACION** que tendrá todas las facultades y prerrogativas, derechos y obligaciones que las Leyes o estos Estatutos le señalen, y ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir los miembros que lo integren.

Para el nombramiento de administrador no será precisa la condición de socio y la duración de su nombramiento es por tiempo indefinido, sin perjuicio de que la Junta General pueda destituirlo en cualquier momento, incluso aunque no estuviera dicho asunto en el orden del día.

ARTICULO SEPTIMO.- Con la finalidad de dejar claras frente a personas no peritas en derecho las



2K1544122

facultades del ORGANISMO DE ADMINISTRACION, se especifica que además de las que institucional y legalmente le corresponden, a todos los efectos y especialmente frente a terceros, podrá llevar a cabo cuanto la propia Sociedad como persona jurídica pueda hacer.—

A modo simplemente enunciativo, o sea, sin que por ello se limiten sus atribuciones en los actos y negocios que no comprenda la lista, podrá: _____

a).- Administrar los bienes y negocios de la Sociedad, con todas las facultades inherentes al cargo de Administrador, según la Ley y la costumbre. _____

b).- Celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos y en especial, adquirir, disponer, gravar, hipotecar, permutar y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles y constituir sobre los mismos derechos reales de cualquier naturaleza, así como realizar agregaciones, agrupaciones, segregaciones, divisiones, extinciones de condominio, declarar obras nuevas, constituir fincas en régimen de propiedad horizontal, constituir servidumbres y, en suma, efectuar cualquier acto de disposición o riguroso dominio. _____

c).- Abrir y seguir la correspondencia de la

Sociedad. Recibir de Correos, Telégrafos, Renfe y Agencias de Transportes cualquier clase de envío consignado a nombre de la Sociedad, incluso giros, efectuando las oportunas reclamaciones. _____

d).- Otorgar los poderes generales o especiales con las facultades que estime convenientes, con inclusión de los para pleitos a favor de Letrados o Procuradores de los Tribunales y revocar tales apoderamientos. _____

e).- Contratar y separar empleados, agentes y dependientes, señalándoles retribuciones y puestos de trabajo. _____

f).- Efectuar contratos de obras, suministros, transportes, de seguros de cualquier clase y cualesquiera otros de naturaleza mercantil o industrial con las cláusulas necesarias. _____

g).- Tomar parte en concursos, subastas o licitaciones públicas o privadas, hacer las consignaciones, depositar y retirar fianzas, causar remate, obtener la adjudicación de lo subastado y otorgar las escrituras o documentos necesarios. _____

h).- Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él. Por ende, ejercitar ante los Juzgados y Tribu-



nales ordinarios o especiales, Autoridades y oficinas del Estado, Provincia, Municipio, Entes Autonómicos, Magistraturas o cualquier otro Centro, todas las acciones o excepciones que a la Sociedad correspondan, interponiendo recursos ordinarios o extraordinarios de toda clase, incluso los de revisión y casación, nombrando Procuradores, Letrados y Agentes que representen a la Sociedad, a los cuales podrá conferir poderes generales para pleitos y aquellas otras facultades que fueran precisas. Someter a la Sociedad a la jurisdicción de determinados Tribunales. Transigir acciones y derechos y someter a la Sociedad a arbitrajes de derecho o de equidad. _____

i).- Realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias ante personas, Organismos o Entes públicos, entidades bancarias, incluso el Banco de España y demás oficiales, así como personas físicas o jurídicas privadas. Abrir, disponer, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes, de crédito y de ahorro, en el Banco de España y en cualquier otro establecimiento de crédito, público o privado, firmando talones, cheques, pagarés, transferencias y cualquier orden de pago contra las mismas, así como aprobando

sus extractos. Librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, cobrar, descontar, tomar, indicar, intervenir letras de cambio, comerciales o financieras y cualquier otro documento del giro o tráfico mercantil. Concertar operaciones de crédito y dar y tomar dinero a préstamo con garantía personal, pignoratícia o hipotecaria, firmar, renovar y cancelar pólizas. Contratar cajas de alquiler. Abrir, depositar, retirar y cancelar depósitos. _____

j).- Prestar ávales, garantías y fianzas a terceros, cualesquiera que sean las obligaciones que se garanticen. _____

k).- Constituir, aceptar, cancelar, modificar, posponer y prorrogar toda clase de hipotecas, prendas, anticresis y cualquier clase de garantías y derechos reales. _____

l).- Transferir créditos no endosables. Comprar, vender y negociar valores y efectos públicos o privados. _____

m).- Recibir o cobrar las cantidades y créditos en metálico o especie, debidos a la Sociedad por cualquier título o motivo, incluso los que procedan de la Hacienda Pública por libramientos o mandatarios de



pago; expedir resguardos, recibos, ajustes y finiquitos y carta de pago; conceder prórrogas y fijar los plazos de pago y su importe. Concurrir a cualquier clase de concursos de acreedores, suspensiones de pagos o quiebras en que de algún modo esté interesada la Sociedad; admitir o rechazar proposiciones; asistir a Juntas con voz y voto; nombrar y remover síndicos y administradores; aceptar, adherirse o rechazar posibles convenios; ejercitar las acciones y derechos que le asistan y las facultades concedidas a los acreedores por la Ley. Hacer justos y legítimos pagos.——

n).- Constituir, fundar y disolver toda clase de Sociedades, suscribir y desembolsar acciones y participaciones, aportando metálico o bienes de cualquier clase, designar representantes ante las mismas y ejercitar los derechos de socios, aceptar cargos y designar las personas que hayan de desempeñarlos en nombre de la Sociedad.——

ñ).- Ejecutar hipotecas por el procedimiento extrajudicial, instar actas notariales de cualquier tipo, incluso las de notoriedad, así como contestarlas.——

o).- Y cualesquiera otras no atribuidas por la

Ley de una manera exclusiva a la Junta General.-----

ARTICULO OCTAVO.- El ORGANO DE ADMINISTRACION podrá estar constituido según decida la Junta General:

a) Por un Administrador Unico.-----

b) Por dos Administradores mancomunados.-----

c) Por tres a diez Administradores de modo y manera que hayan de actuar como mínimo mancomunadamente entre dos y cinco de los nombrados.-----

d) Por Administradores solidarios o indistintos entre un mínimo de dos y un máximo de diez.-----

e) Por un Consejo de Administración que estará integrado por un mínimo de tres miembros y un máximo de doce; se reunirá como mínimo una vez al mes; para la válida constitución de sus reuniones se precisará la presencia de la mitad más uno de los consejeros; los acuerdos se adoptarán por mayoría de los reunidos decidiendo en caso de empate el voto del Presidente o del que haga sus veces; las reuniones se convocarán por el Presidente y la forma de convocatoria, así como la forma de deliberar y tomar acuerdos será como más adelante se dice para la Junta General.-----

ARTICULO NOVENO.- La voluntad de los socios expresada en Junta General por la mayoría que en cada



caso establece la Ley, regirá la vida social. _____

La convocatoria de la Junta General habrá de hacerse por el ORGANO DE ADMINISTRACION con antelación de al menos quince días a la fecha de celebración, expresando en la misma, además de los asuntos sobre los que vaya a deliberar. _____

Cada año se convocará y celebrará, como mínimo, una Junta General dentro de los primeros seis meses del mismo. _____

Para la convocatoria no será necesaria publicación ni en el Boletín Oficial del Registro Mercantil ni en periódico alguno, pues conforme a la legalidad vigente podrá hacerse mediante carta certificada con acuse de recibo al domicilio designado por el socio o en su defecto, al que conste en el Libro Registro de Socios, sin que este procedimiento excluya otro que la garantice, como la personal bajo la firma del socio o la notarial. _____

En los casos de convocatoria individual a cada socio, el plazo de los quince días que ha de mediar entre convocatoria y celebración se computará a partir de la fecha en que hubiera recibido el anuncio el último de ellos. _____

La Mesa de la Junta General estará constituida por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, como miembros natos. En defecto de alguno de dichos cargos o en cualquier otro caso y por su orden, será Presidente, el Administrador Unico, el Administrador de más edad o el socio presente de más edad, los cuales podrán nombrar, caso de defecto del que lo sea del Consejo y entre los socios presentes, al que haga las veces de Secretario.—————

En relación a la forma de deliberar y tomar acuerdos en las Juntas que se celebren, se observarán las siguientes normas: Una vez determinada la válida constitución de las mismas, el Presidente, declarará abierta la sesión y procederá a la lectura del orden del día, tratándose por separado cada uno de los puntos comprendidos en el mismo. El Presidente, que podrá consumir cuantos turnos estime necesarios, expondrá lo que considere conveniente acerca del asunto de que se trate, concediendo a continuación tres turnos a favor y tres en contra, como mínimo, consumidos los cuales, hará un sumario resumen de todo lo expuesto y lo someterá a votación, cuyo resultado se reflejará en el Acta con lo demás procedente.———



ARTICULO DECIMO.- El ejercicio social comenzará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año, excepto el primer ejercicio que empezará el día en que comiencen las operaciones sociales.

ARTICULO UNDECIMO.- Las cuentas y el balance de cada ejercicio estarán a disposición de los socios en los quince días que forzosamente han de mediar entre la convocatoria y celebración de la Junta General necesaria.

ARTICULO DUODECIMO.- En todo lo no previsto anteriormente, regirá la legislación aplicable a Sociedades de Responsabilidad Limitada, consignándose por supuesto que no podrán ejercer cargos de administración en esta Sociedad aquellas personas a las que les esté prohibido o sean incompatibles con arreglo a disposiciones legales y especialmente las personas a que se refiere la Ley 12/95 de 11 de Mayo y en la de la Comunidad Autónoma Andaluza de 23 de Abril de 1.984.

Sevilla, a 8 de Enero de 1.998





REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRÍNCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF. 563 12 52
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 97237021

DON Jose Luis Benavides del Rey , Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. [REDACTED],
en solicitud formulada con fecha 16/12/1997 y numero de entrada 97237827,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominacion

DESGUACE LA CONCEPCION, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, se ha reservado dicha denominacion a favor del citado interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el articulo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Diecisiete de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Siete.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta certificacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



**CAJA RURAL
DE SEVILLA**

2K1544127

SERVICIOS CENTRALES:
MURILLO, 2. - 41001 SEVILLA
APARTADO DE CORREOS 209
TELEX: 72251 RURAL E
FAX: 422 81 60 - 422 88 31
TELEFONO: 459 91 00*



Origen: O213- EL CUERVO

Fecha: 08-01-98

Referencia: CERTIFICADO DEPOSITO EFECTIVO A FAVOR DE: DESGUACE LA
CONCEPCION, S.L.

=====

CANDIDO MARTIN SANCHEZ, Director de la Caja Rural de Sevilla
Sucursal de el Cuervo.

CERTIFICA:

Que, a los efectos de lo previsto en el artículo de
la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en esta --
Oficina, en el día de hoy, 08,01,98, mediante ingreso en efe
ctivo, hemos recibido para su deposito la cantidad de 500.000.
Ptas (Quinientas Mil Ptas) de manera que D. [REDACTED] --
[REDACTED] con NIF.: [REDACTED], aporta como único socio al --
100.100 del capital citado, para apertura de cuenta corriente
a fin de constituirse como S.L. y le asignen el C.I.F. que le
corresponda para formalizar la citada cuenta con el ingreso --
del deposito como aportación del capital a la Sociedad Limita-
da denominada: DESGUACE LA CONCEPCION, S.L.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde
se corresponda, se firma el presente a petición del interesado
en el Cuervo a Ocho de Enero de Mil Novecientos Noventa y ocho.

Fdo. Director
CAJA RURAL DE SEVILLA
EL CUERVO

CAJA RURAL DE SEVILLA
EL CUERVO
P. P.

ES COPIA de su matriz con la que concuerda y donde deajo nota. Y para el Administrador Unico la expido en diez - folios de clase notarial, serie 2K.números 1544119, y - sus nueve siguientes en orden correlativo, el último se acompaña para notas.Sevilla, a quince de enero de mil novecientos noventa y ocho.DOY FE.-



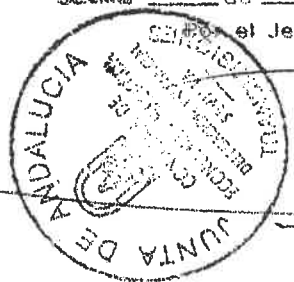
[Handwritten signature]

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA

Por declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento ha sido Integrada la cantidad 5.000 pesetas según carta de pago número 10194 de 27 ENERO 1998 que el interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la auto liquidación y, en su caso rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que presentará.

Sevilla de 15 de ENERO de 19 98

el Jefe de la Sección



Nº _____

DESGUACE LA CONCEPCION SL - B41894882**Constitución**

Fecha de Comienzo de Operaciones: 08/01/98

Duración: Indefinida

Negativa del REMIC : 1997 / 237021

Objeto Social: Comercio de chatarra, materiales férreos y no férreos, desguace de vehículos; transportes de mercancías.

Forma Social: Limitada

Capital Suscrito: 500,000

Capital Desembolsado: 500,000

Domicilio: Ctra. Nal. IV, km. 612; El Cuervo.

Población: LEBRIJA

Provincia: SEVILLA

Nombramiento de miembro de órgano adm.

Sujeto Nombrado : [REDACTED]

Cargo o Función : Administrador único

Fecha de nombramiento: 08/01/1998

Nombramiento de cargo

Sujeto Nombrado : [REDACTED]

Cargo o Función : Socio

Fecha de nombramiento: 08/01/1998

Nombramiento de cargo

Sujeto Nombrado : [REDACTED]

Cargo o Función : Socio único

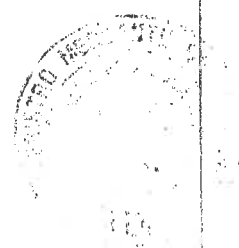
Fecha de nombramiento: 08/01/1998

Datos Registrales:

Tomo: 2631 , Libro: 0 , Folio: 131 , Sección: 8 , Hoja : SE 32003/SE

Inscripción : 1 / Fecha: 12/02/1998 Año Pre.: 1998

Importe de publicación en BORME : 9,800



<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>ANEXO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	---

**ANEXO II: ESCRITURA DE PROPIEDAD DE
LOS TERRENOS Y NOTA SIMPLE
REGISTRAL ACTUALIZADA.**



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS,
ANDALUCIA

Expediente:

33361

Fecha:

GRANADA
29/04/2013

V I S A D O



=== ESCRITURA DE COMPRAVENTA ===

NUMERO: SETECIENTOS NOVENTA Y UNO. -----

En Las Cabezas de San Juan, a doce de agosto de mil novecientos noventa y siete. -----

Ante mí, JUAN PINO LOZANO, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en esta Villa, -

===== COMPARECEN: =====

A) COMO PARTE VENDEDORA: -----

DON [REDACTED], mayor de edad, viudo, vecino de Lebrija, con domicilio en [REDACTED] [REDACTED], Número [REDACTED] y con DNI: [REDACTED]. -----

B) COMO PARTE COMPRADORA: -----

DON [REDACTED], mayor de edad, casado [REDACTED] [REDACTED], vecino de El Cuervo de Sevilla (Sevilla), con domicilio en [REDACTED] Número [REDACTED] y con DNI: [REDACTED]. -----

INTERVIENEN: En su propio nombre y derecho. --

Les IDENTIFICO por sus reseñados documentos de identidad y tienen, a mi juicio, la CAPACIDAD legal

necesaria para otorgar la presente Escritura de
COMPRAVENTA de finca rústica. -----

===== EXPOSICIÓN =====

I.- FINCA OBJETO DE ESTA ESCRITURA: RÚSTICA,
de secano, Suerte de tierra calma, al pago de
Rodalabota, sitio Fuente del Lobo, llamada
Mangarote, del término municipal de El Cuervo de
Sevilla, antes término de Lebrija; sólo puede ser
susceptible de división o segregación respetando la
extensión de la unidad mínima de cultivo que
corresponde determinar a la Junta de Andalucía, con
los efectos dispuestos en la Ley 19/1.995 de 4 de
julio de Modernización de Explotaciones Agrarias. -

SUPERFICIE: Ocupa una extensión superficial de
seis y media aranzadas, equivalentes a dos
hectáreas, noventa áreas y sesenta y ocho
centiáreas. -----

LINDEROS: Al Norte, con arrecife de Sevilla a
Cádiz; al Sur, con Don [REDACTED]; al
Este, con Doña [REDACTED], Don [REDACTED]
[REDACTED] y Don [REDACTED]; y al
Oeste, con Don [REDACTED]. -----

INSCRIPCIÓN: Inscrita, en cuanto al título
anterior, en el Registro de la Propiedad de Utrera,



tomo 1.085, libro 320, folio 108, finca 6.564,
inscripción 2ª. -----

CARGAS Y GRAVÁMENES: Es voluntad de la parte
adquirente prescindir de la información registral
por su conocimiento de la situación jurídica del
inmueble, declarándose satisfecha por la
información del título, las afirmaciones de la
parte vendedora y por lo pactado entre ellos,
alegando, además, razones de urgencia para la
formalización de este acto, sin que existan razones
para dudar de la urgencia alegada o de la
información recibida. -----

TITULO: La finca objeto de esta Escritura fue
adquirida por herencia de su esposa Doña [REDACTED]
[REDACTED], en virtud de Escritura autorizada en
Lebrija por mi, el Notario, el día 10 de abril de
1.995, como sustituto de la Notaría de Lebrija por
vacante de la misma en la citada fecha, con el
número 152 de mi Protocolo, estando pendiente la
inscripción, en cuanto a ésta finca, en el Registro

de la Propiedad, de cuya falta advierto, manifestando el vendedor que será presentada copia autorizada de dicha Escritura antes de la presentación de la primera copia que de la presente se expida. -----

VALOR: UN MILLÓN SEISCIENTAS MIL PESETAS (1.600.000 Ptas.-). -----

II.- MANIFESTACIONES DE LA PARTE VENDEDORA: --

1ª) PROPIEDAD: Es dueña, en pleno dominio, con carácter privativo de la totalidad de la finca descrita en el expositivo anterior. -----

2ª) CARGAS Y ARRENDAMIENTOS: La finca descrita se encuentra libre de cargas y arrendamientos, sin que se haya hecho uso en los últimos seis años del derecho de oposición a prórrogas que concede al arrendador el art. 26-1 de la Ley 80/1.980 de 31 de diciembre sobre Arrendamientos Rústicos. -----

III.- ADVERTENCIA: Yo, el Notario, advierto expresamente, conforme el art. 175 del Reglamento Notarial, de que prevalece, en todo caso, sobre la información o manifestaciones contenidas en esta exposición la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la Propiedad de la copia autorizada de esta Escritura.



===== ESTIPULACIONES =====

I^a.- **COMPRAVENTA:** La parte vendedora vende la finca rústica descrita en el expositivo I de esta Escritura a la parte compradora, que la compra para su sociedad conyugal. -----

La finca vendida se transmite con cuanto material o jurídicamente la integre y pertenezca, libre de cargas y arriendos, y al corriente en el pago de contribuciones e impuestos. -----

La finca vendida tiene carácter rústico y, por tanto, es SUELO NO URBANIZABLE, debiendo destinarse a fines agrícolas, ganaderos o forestales. -----

II^a.- **PRECIO:** El precio, que la parte vendedora confiesa haber recibido de la compradora con anterioridad a este acto, por lo que le otorga plena carta de pago, es el consignado como valor de la finca en el expositivo I de esta Escritura. ----

III^a.- **GASTOS:** Todos los gastos que se deriven del presente otorgamiento serán satisfechos por las partes con arreglo a Ley. -----

===== OTORGAMIENTO =====

Manifiestan los Sres. comparecientes a mí, el Notario, su voluntad de que NO presente esta Escritura al Registro de la Propiedad competente mediante Fax, conforme al procedimiento establecido en el artículo 249 del Reglamento Notarial. -----

Hago a los Srs. comparecientes las **RESERVAS** y **ADVERTENCIAS LEGALES** pertinentes, expresamente las fiscales, como la obligación, dentro del plazo de treinta días hábiles, de pago del Impuesto, la afección al mismo de los bienes transmitidos y las diversas sanciones que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones y del incumplimiento de sus obligaciones tributarias en dicho plazo legal. -----

Igualmente **ADVIERTO** que dado el carácter rústico y no urbanizable de la finca vendida, NO se podrán realizar en ella edificaciones, construcciones o actuaciones contrarias a las normativa urbanística Estatal, Autonómica o Municipal. -----

LEO íntegramente, en alta voz y en un solo acto, esta Escritura a los Srs. comparecientes, por su elección, previa advertencia y renuncia al



derecho que tienen a hacerlo por sí, conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial. -----

ENTERADOS los Srs. comparecientes del contenido de la presente Escritura, hacen constar su CONSENTIMIENTO y la FIRMAN conmigo. -----

===== AUTORIZACIÓN =====

Yo, el Notario, DOY FE de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel especial de uso exclusivo notarial, serie y números el del presente y los tres anteriores en orden. -----

===== O =====

Están las firmas de los comparecientes.
Signado y firmado: Juan Pino; Rubricado y sellado.

===== O =====

BASES APLICADAS.....: Las declaradas.-----

NUMEROS DEL ARANCEL.: 2,4,5,7.

HONORARIOS SIN I.V.A.: 20.100,00

===== O =====

Es PRIMERA COPIA, exacta de la matriz, número

al principio indicado de mi protocolo, que expido en Las Cabezas de San Juan en la misma fecha de su autorización para Don [REDACTED]. -----

Añado un folio de la misma clase y serie, con número siguiente en orden, para la consignación de los sellos y notas por los Registros y Oficinas Públicas. -----

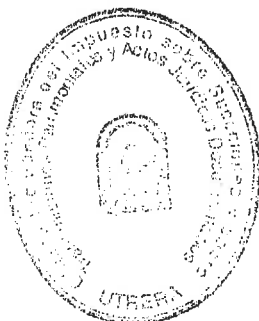
Yo, el Notario, DOY FE, que queda extendida esta copia en cuatro folios de papel especial para uso exclusivo notarial, serie y números del presente y los tres anteriores en orden.-



Por declaración-liquidación del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al precedente documento, ha sido ingresada la cantidad de 96.000 según carta de pago n.º 3272 de _____ de _____ se ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o prórroga de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.

Utrera a _____ de _____ 1897 de _____

El liquidador,



2F3774795

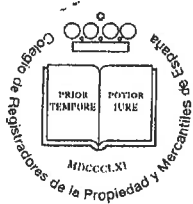
FOLIO SOLO PARA NOTA



No procede la calificación y despacho del precedente documento, conforme al Artículo 254 de la Ley Hipotecaria.

Utrera, a 14 de Agosto de 19 97
El Registrador.





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

C4384217

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE UTRERA

FECHA DE EMISION: 31/07/2000

EXPEDIDA A SOLICITUD DE D./Dña. PARA ACOMPAÑAR ESCRITURA

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: LEBRIJA

Finca: 6564 sección: 00

Naturaleza de la finca: RUSTICA

CALLE PAGO DE RODALABOTA

Número: 0

Urbanización: SITIO FUENTE DEL LOBO

Denominación: LLAMADA MANGAROTE

Superficie: Terreno 2Ha 90a 68Ca

LINDEROS:

Norte:

Sur..:

Este..:

Oeste:

TITULARIDADES

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
		1085	320	108	4
		1085	320	108	4

100% del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial.

Adquirida por título de compra, según escritura otorgada el día 12 de agosto de 1997 ante el Notario de las cabezas D. JUAN PINO LOZANO.

CARGAS

Afecta esta finca al pago de la liquidación por el Impuesto de Sucesiones, durante el plazo de CINCO AÑOS, según nota al margen de la inscripción 4ª, practicada con fecha 31 de julio de 2000.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 31 de julio de 2000.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

Finca Registral nº 4634 (Desguace zona naves y chalet)

NATURALEZA: Fincas rusticas

TERMINO MUNICIPAL: El Cuervo de Sevilla

TITULAR: 

CONTENIDO DE LA FICHA

- Fotografía aérea
- Ficha de catastro
- Copia Escritura
- Nota Simple

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de EL CUERVO DE SEVILLA Provincia de SEVILLA

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/30000

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
41105A0060001700000QO

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Polígono 6 Parcela 17
RODALABOTA. 41749 EL CUERVO DE SEVILLA [SEVILLA]

USO LOCAL PRINCIPAL: **Agrario**

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: **100,000000**

AÑO CONSTRUCCIÓN: **1991**

SUPERFICIE CONSTRUIDA m²: **1.636**

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
Polígono 6 Parcela 17 0021006000QA68F
RODALABOTA. EL CUERVO DE SEVILLA [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA m²: **1.636**

SUPERFICIE SUELO m²: **16.649**

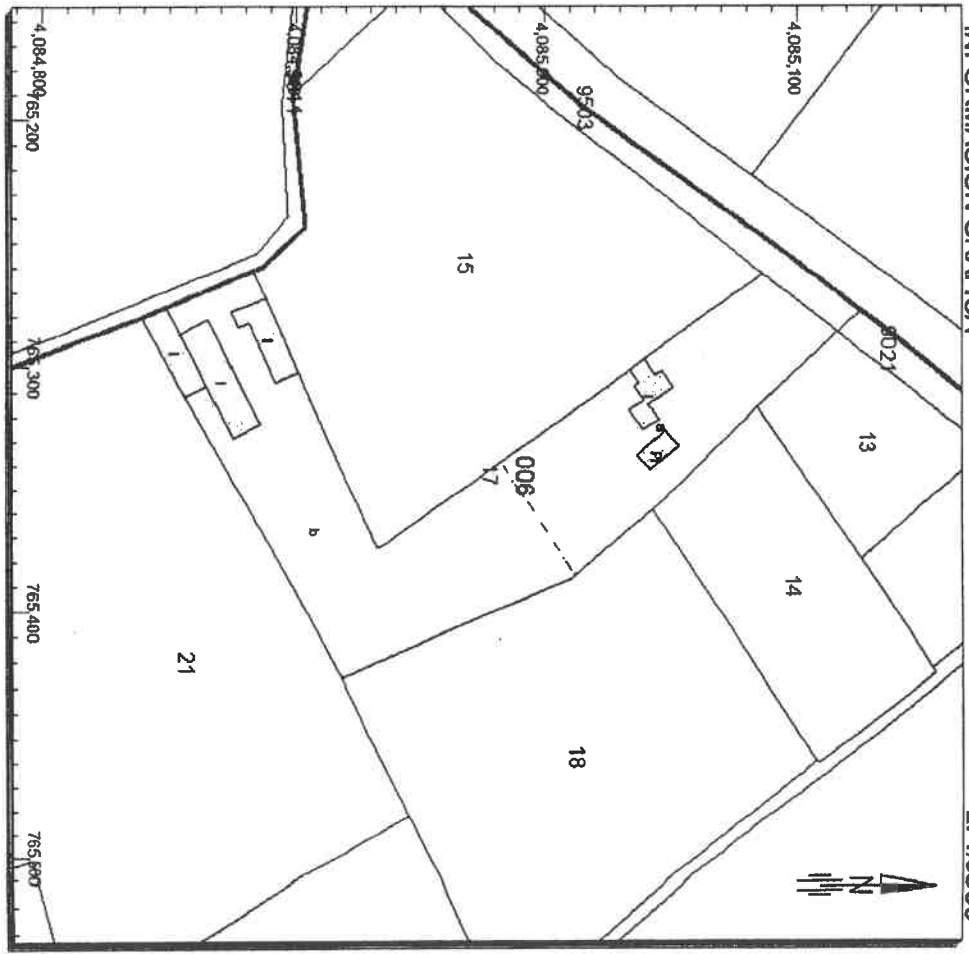
TIPO DE FINCA: **Parcela con un unico inmueble**

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
ALMACEN	1	00	01	394
ALMACEN	1	00	02	347
VIVIENDA	1	00	03	218
DEPORTIVO	1	00	04	115
ALMACEN	1	00	05	562

SUBPARCELAS

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie (Ha)
a	C-	Labor o Labrado secoano	02	0,6276
b	L-	Improductivo	00	0,8737



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

- 765,500 Coordenadas UTM, en metros.
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Jueves, 10 de Mayo de 2012

4634

NUM.: 1589

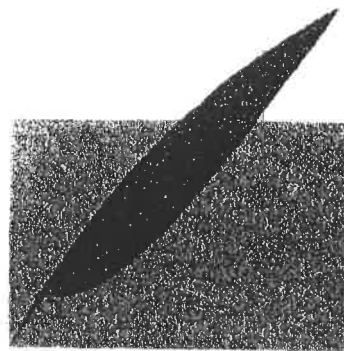
FECHA: 9-10-1991

ESCRITURA

COPIA AUTORIZADA

**Escritura Publica de Compraventa
FINCA 4634 (El Cuervo)
Rustica**

DESGUACE (zona naves)



**ROSA M^o CORTINA MALLOL
NOTARIO**

4634

8/2011



Número mil quinientos ochenta y nueve.....
En Lebrija, mi residencia, a nueve de octubre de
mil novecientos noventa y uno.....

Ante mi, ALVARO SANCHEZ FERNANDEZ; Notario del ++
Ilustre Colegio de Sevilla,

=== C O M P A R E C E N ===

Los esposos D. [REDACTED], Ayu-
dante Técnico Sanitario y Da [REDACTED]
[REDACTED], ama de casa, mayores de edad y de esta vecindad,+
[REDACTED], con D.N.I.
[REDACTED] y [REDACTED] y N.I.F. mismos números, le-
tras [REDACTED] y [REDACTED].....

Y D. [REDACTED], mayor de edad, casado con
[REDACTED], mecánico y de la misma ve-
cindad y Barriada, [REDACTED], con D.N.I: +
[REDACTED] y N.I.F. mismo número, letra [REDACTED].....

=== I N T E R V I E N E N ===

En su propio nombre y, considerándoles con capaci-
dad legal para otorgar esta escritura de COMPRA-VENTA,

=== E X P O N E N ===

I.º Que, D. [REDACTED], es dueño
con carácter ganancial, del pleno dominio, de la si-
guiente finca rústica:

Descripción: Suerte de tierra calma, en este término, al pago de Rodalabota y sitio denominado de Don + Roque, de cabida dos aranzadas y tres cuartas, equivalentes a una hectárea, veintidos áreas y noventa y + ocho centiáreas. Linda al Norte, la carretera de Madrid a Cádiz; Sur, el Instituto Nacional de Colonización; Este, el mismo Instituto; y Oeste, [REDACTED] + y M. [REDACTED].

Título: El de compra, constante matrimonio, a D. + [REDACTED], en escritura otorgada en esta Ciudad, el seis de octubre de mil novecientos + ochenta y tres, ante el Notario que fué de Dos Hermanas D. Rafael Rodriguez Navarro, sustituto de esta Notaria, vacante en aquella fecha.

Inscripción 11a de la finca 4.634-N, al folio 111 + del tomo 1.107, libro 327.

Cargas: Es libre de cargas y no se halla arrendada ni lo ha sido en un periodo de seis años anteriores, + según aseguran.

II. Que, llevando a efecto lo convenido;

=== O T O R G A N ===

Primero. D. [REDACTED] y [REDACTED] + [REDACTED], VENDEN a D. [REDACTED] + [REDACTED], quién COMPRA, la finca descrita en la exposición de esta escritura, en pleno dominio:

Segundo. El precio de esta venta que los vendedo-

08/2011

~~CONFIDENTIAL~~

res confiesan haber recibido antes de este acto del comprador es el de ochocientas setenta y cinco mil+ pesetas......

Así lo otorgan los comparecientes, a quienes hice de palabra las reservas y advertencias legales, + especialmente las de carácter fiscal y leo, por su renuncia a hacerlo por si, esta escritura, que aprueban y firman conmigo, el Notario, que doy fé de conocerles y del total contexto de este instrumento + público, extendido sobre este sólo pliego de clase+ séptima.-----

Así lo otorgan los comparecientes.- Firmado.-
Alvaro Sánchez M.- Notario y sello de la Notaría.-

Aplicación Arancel, Tarifa Arancelaria Nacional
Tercera, Ley de Tasas y Precios Públicos.
Base de cálculo <u>275.000 pes.</u>
Arancel aplicable, núm. <u>2, 4 y 7.-</u>
Derechos arancelarios <u>10.200 pes</u>

Nota.- El siguiente dia de su otorgamiento, expido primera copia literal, para el comprador, sobre un pliego de clase 7ª, serie 1G., número 6294050.- Doy fè.- Alvaro Sánchez, rubricado.----

Yo, Rosa Maria Cortina Mallol, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Lebrija, DOY FE: Que es segunda copia exacta de su matriz, obrante en el Protocolo General de instrumentos públicos de esta Notaría, donde queda anotada, entre los autorizados durante el año de su fecha por el Notario que fue de esta residencia Alvaro Sánchez Fernández y, la expido a instancia de Don [REDACTED], sobre dos folios de papel exclusivo para documentos notariales serie y números el del presente y el siguiente en orden, que signo, firmo y rubrico en Lebrija, a quince de mayo de dos mil doce.-





NOTA SIMPLE INFORMATIVA L 0012506

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD UTRERA N° 2

C/ FRANCISCO DE ORELLANA, 1 - 1°

41710 - UTRERA

TFNO: 954860621 - FAX: 954862240

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Municipio: **LEBRIJA**

N° PETICION: 2553

FINCA DE LEBRIJA N°: 4634 IDUFIR:41039000113325

SOLICITANTE: FOMENTO INMOBILIARIO FRAGOZAM SL SOCIEDAD UNPERSONAL

INTERES LEGITIMO ALEGADO POR EL SOLICITANTE: Investigación jurídica económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

Ref: cv

RUSTICA. Suerte de tierra calma en término de Lebrija, Pago de Rodalabota, sitio denominado San Roque, de cabida de dos aranzadas y tres cuartos, equivalente a una hectáreas, veinte y dos áreas, noventa y ocho centiáreas. Linda: Norte, carretera de Madrid a Cadiz, Sur, Instituto Nacional de colonización, Este el mismo Instituto, Oeste, José Pineda y Manuel Romero Calvo. Referencia catastral: no consta.

TITULARIDADES

Titular

NIF

Tomo Libro Folio Alta

1107 327 111 12

100% del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ALVARO SANCHEZ FERNANDEZ, en LEBRIJA, el día 09/10/1991.

CARGAS

Con UNA afección/es caducada/s pendiente/s de cancelar.

DOCUMENTOS PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 10/05/2012, antes de la apertura del diario. Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro.4

ADVERTENCIAS

I. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de

garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

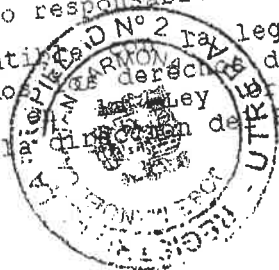
II. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

III. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

IV. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

A. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

B. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la Dirección del Registro.



Finca Registral nº 6564 (Desguace zona vehículos)

NATURALEZA: Fincas rusticas
TERMINO MUNICIPAL: El Cuervo de Sevilla
TITULAR: XXXXXXXXXX

CONTENIDO DE LA FICHA

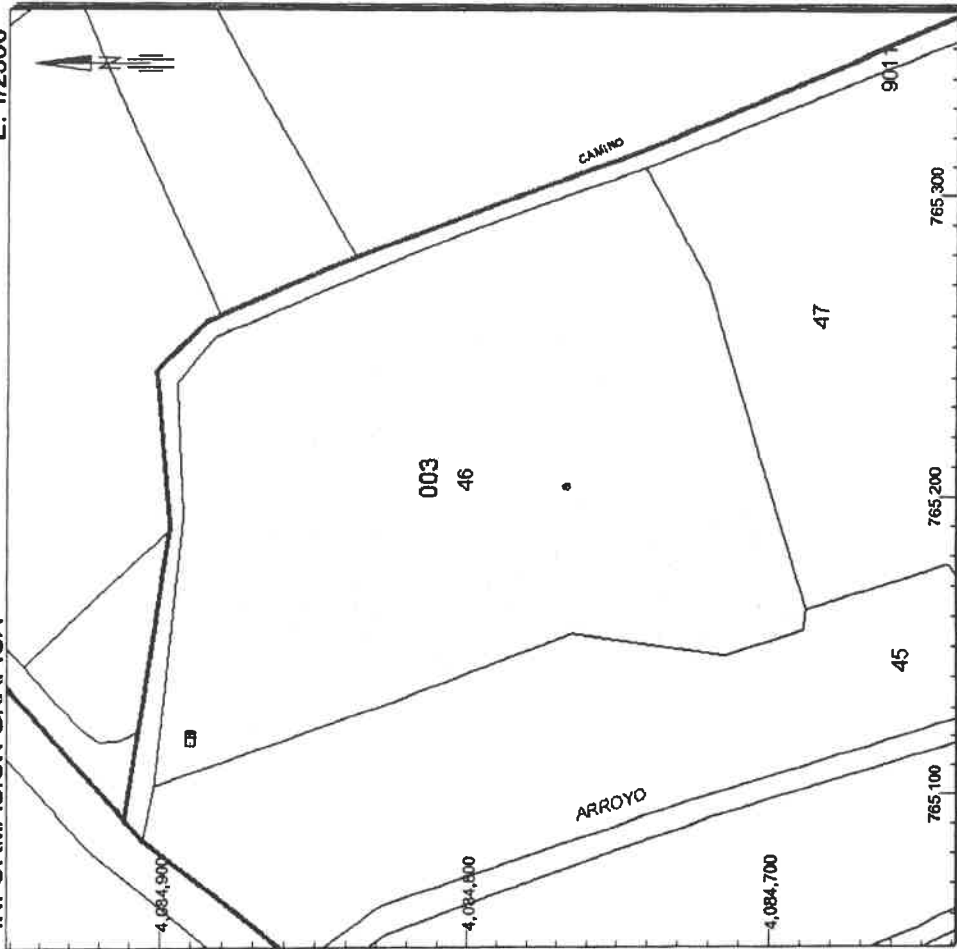
- Fotografía aérea
- Ficha de catastro
- Nota Simple

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de EL CUERVO DE SEVILLA Provincia de SEVILLA

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2500



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

- 765,300 Coordenadas UTM, en metros.
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite-zonas-verte
- Hidrografía

Jueves, 10 de Mayo de 2012

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
41105A003000460000QY

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	Polígono 3 Parcela 46		
	RABANILLO. EL CUERVO DE SEVILLA [SEVILLA]		
USO LOCAL PRINCIPAL	Agrario	AÑO CONSTRUCCIÓN	1970
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	12

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN	Polígono 3 Parcela 46		
	RABANILLO. EL CUERVO DE SEVILLA [SEVILLA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	12	SUPERFICIE SUELO [m ²]	27.584
		TIPO DE FINCA	Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
AGRARIO				12

SUBPARCELAS

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie [he]
a	C-	Labor o Labradío secoano	02	2,7572



NOTA SIMPLE INFORMATIVA L 0012504

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD UTRERA Nº 2

C/ FRANCISCO DE ORELLANA, 1 - 1º
41710 - UTRERA

TFNO: 954860621 - FAX: 954862240

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Municipio: LEBRIJA

Nº PETICION: 2551

FINCA DE LEBRIJA Nº: 6564 IDUFIR:41039000123584

SOLICITANTE: FOMENTO INMOBILIARIO FRAGOZAM SL SOCIEDAD UNPERSONAL

INTERES LEGITIMO ALEGADO POR EL SOLICITANTE: Investigación jurídica económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

Ref: cv

RUSTICA. Suerte de tierra calma, en el pago de Rodalabota, sitio de Fuente del Lobo, llamada Mangarote, del término de Lebrija, de cabida dos hectáreas, noventa áreas, sesenta y ocho centiáreas, linda: Norte, arrecife Sevilla a Cadiz; Sur, [redacted] Oeste, [redacted]; Este, [redacted]. Sólo es susceptible de división o segregación respetando la extensión de la unidad mínima de cultivo. Referencia catastral: no consta.

cv

TITULARIDADES

Titular

NIE

Tomo Libro Folio Alta

1085 320 108 4

100% del pleno dominio para su sociedad ganancial, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON JUAN PINO LOZANO, en LAS CABEZAS, el día 12/08/1997, con número de protocolo 791/1.997.

CARGAS

Con UNA afección caducada pendiente de cancelar.

DOCUMENTOS PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 11/05/2012, antes de la apertura del diario. Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro.4

ADVERTENCIAS

- I. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE LEBRIJA NÚM: 6564

Pág: 1 de 2

6564

II. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

III. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

IV. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- A. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud de datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- B. En cuanto sea compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiéndose al efecto a la dirección del Registro.

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>ANEXO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	---

**ANEXO III. SOLICITUD DE DOCUMENTO
ACREDITATIVO DE LA NO AFECCIÓN A
DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.**



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS,
ANDALUCIA

Expediente

33361

Fecha

GRANADA
29/04/2013

VISADO

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L.

CIF: B- 41.894.882

Carretera N-IV, Km. 612

CP 41749, El Cuervo, Sevilla



**ASUNTO: OBTENCIÓN DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA NO
AFECCIÓN DE LA PARCELA 46 DEL POLÍGONO 3 AL DOMINIO PÚBLICO
HIDRÁULICO.**

ANTECEDENTES:

Con relación al Proyecto de Actuación realizado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Dña. Celia Jiménez Macías, colegiada nº 28847 y visado nº 33361, presentado en el Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo con fecha de registro de entrada de 13 de junio de 2013.

Y tras reunión mantenida con el Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo a fecha 7 de febrero de 2013 en el que se nos hace entrega del Informe Técnico y Jurídico emitido por dicho organismo, se solicita documento acreditativo de la no afección de la parcela 46 del polígono 3 al dominio público hidráulico para proceder a la aprobación definitiva del proyecto de actuación.

Destacar que las instalaciones cuentan con Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de comercio al por mayor de chatarra y metales de desecho férreos y no férreos. Con fecha de 26 de octubre de 1998.

DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L., dispone de las siguientes autorizaciones por parte de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente:

- Autorización como Gestor de Residuos Peligrosos para la actividad de descontaminación de vehículos fuera de uso, con inscripción en el registro andaluz con el número AN-0184.
- Autorización como Gran Productor de Residuos Peligrosos, con inscripción en el registro andaluz con el número G-41-3655.
- Autorización como Gestor de Residuos Urbanos, con inscripción en el registro andaluz con el número GRU-064.

Asimismo, se dispone de Autorización de Vertido al Arroyo de los Alcones por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

EXPONE:

La parcela objeto del presente escrito es la que se describe a continuación:

Localización:	Polígono 3, Parcela46, Rabanillo, El Cuervo de Sevilla, Sevilla.
Referencia Catastral:	41105A003000460000QY
Superficie del Suelo:	27.584,00 m ² .

Esta parcela está destinada a campa, la cual corresponde con una de las etapas de la actividad de descontaminación de vehículos que se desarrolla en las instalaciones. La campa es el lugar donde se almacenan de forma ordenada los vehículos una vez descontaminados y desmontados a la espera de ser retirados por el gestor autorizado. Resaltar que se trata de un almacenamiento temporal de residuos inertes ya que los vehículos están descontaminados no existiendo riesgo de producir contaminación.

Se destaca la inexistencia de construcciones en la parcela mencionada ya que se trata de un terreno destinado al almacenamiento temporal de vehículos descontaminados. Si bien, esta parcela cuenta con un vallado perimetral de simple torsión y con barrera arbolada en gran parte del perímetro que minimiza el impacto visual desde la carretera.

SOLICITA:

Documento acreditativo de la no afección de la parcela 46 del polígono 3 al dominio público hidráulico.

Fdo. 

Gerente Desguace La Concepción, S.L.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
ÁREA DE CALIDAD DE AGUAS

O F I C I O

S/REF.
N/REF. VA0645/SE - 141/2004
FECHA 08 de abril de 2013
ASUNTO COMUNICACIÓN DE RENOVACIÓN
AUTOMÁTICA DE AUTORIZACIÓN

DESGUACE LA CONCEPCIÓN S.L.
CTRA. N-IV, KM. 612
41749 EL CUERVO
SEVILLA

Con fecha 15/01/2013 se ha recibido en esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir solicitud de renovación de la autorización de vertido de referencia VA0645/SE - 2429, a nombre de DESGUACE LA CONCEPCIÓN S.L., otorgada con fecha 15/11/2006.

Conforme establece el artículo 101.3 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, las autorizaciones de vertido tendrán un plazo máximo de vigencia de cinco años, entendiéndose renovadas por plazos sucesivos de igual duración al autorizado siempre que cumplan las normas de calidad y objetivos ambientales exigibles en cada momento, por lo que se le comunica que **su autorización ha sido renovada automáticamente.**

Asimismo se le informa del cambio de referencia del expediente asignándole el nuevo nº **VA0645/SE - 141/2004.**

EL JEFE DE ÁREA DE
CALIDAD DE AGUAS

Fdo.: Cándido Brieva Romero.



**ANEXO IV. SOLICITUD DE DOCUMENTO
ACREDITATIVO DE LA NO AFECCIÓN A
DOMINIO PÚBLICO DE CARRETERAS.**



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS
CANALES Y PUERTOS.
ANDALUCIA

Expediente

Fecha

33361

GRANADA
29/04/2013

V I S A D O

MINISTERIO DE FOMENTO
Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental

DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L.

CIF: B- 41.894.882

Carretera N-IV, Km. 612

CP 41749, El Cuervo, Sevilla



ASUNTO: OBTENCIÓN DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA NO AFECCIÓN DE LA PARCELA 46 DEL POLÍGONO 3 AL DOMINIO PÚBLICO DE CARRETERAS.

ANTECEDENTES:

Con relación al Proyecto de Actuación realizado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Dña. Celia Jiménez Macías, colegiada nº 28847 y visado nº 33361, presentado en el Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo con fecha de registro de entrada de 13 de junio de 2013.

Y tras reunión mantenida con el Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo a fecha 7 de febrero de 2013 en el que se nos hace entrega del Informe Técnico y Jurídico emitido por dicho organismo, se solicita documento acreditativo de la no afección de la parcela 46 del polígono 3 al dominio público de carreteras para proceder a la aprobación definitiva del proyecto de actuación.

Destacar que las instalaciones cuentan con Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de comercio al por mayor de chatarra y metales de desecho férricos y no férricos. Con fecha de 26 de octubre de 1998.

DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L., dispone de las siguientes autorizaciones por parte de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente:

- Autorización como Gestor de Residuos Peligrosos para la actividad de descontaminación de vehículos fuera de uso, con inscripción en el registro andaluz con el número AN-0184.
- Autorización como Gran Productor de Residuos Peligrosos, con inscripción en el registro andaluz con el número G-41-3655.
- Autorización como Gestor de Residuos Urbanos, con inscripción en el registro andaluz con el número GRU-064.

Asimismo, se dispone de Autorización de Vertido al Arroyo de los Alcones por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

EXPONE:

La parcela objeto del presente escrito es la que se describe a continuación:

Localización:	Polígono 3, Parcela46, Rabanillo, El Cuervo de Sevilla, Sevilla.
Referencia Catastral:	41105A003000460000QY
Superficie del Suelo:	27.584,00 m ² .

Esta parcela está destinada a campa, la cual corresponde con una de las etapas de la actividad de descontaminación de vehículos que se desarrolla en las instalaciones. La campa es el lugar donde se almacenan de forma ordenada los vehículos una vez descontaminados y desmontados a la espera de ser retirados por el gestor autorizado. Resaltar que se trata de un almacenamiento temporal de residuos inertes ya que los vehículos están descontaminados no existiendo riesgo de producir contaminación.

Se destaca la inexistencia de construcciones en la parcela mencionada ya que se trata de un terreno destinado al almacenamiento temporal de vehículos descontaminados. Si bien, esta parcela cuenta con un vallado perimetral de simple torsión y con barrera arbolada en gran parte del perímetro que minimiza el impacto visual desde la carretera.

SOLICITA:

Documento acreditativo de la no afección de la parcela 46 del polígono 3 al dominio público de carreteras.

Fdo. [REDACTED]

Gerente Desguace La Concepción, S.L.

ANEXO V. PLANOS



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS
CANALES Y PUERTOS
ANDALUCÍA

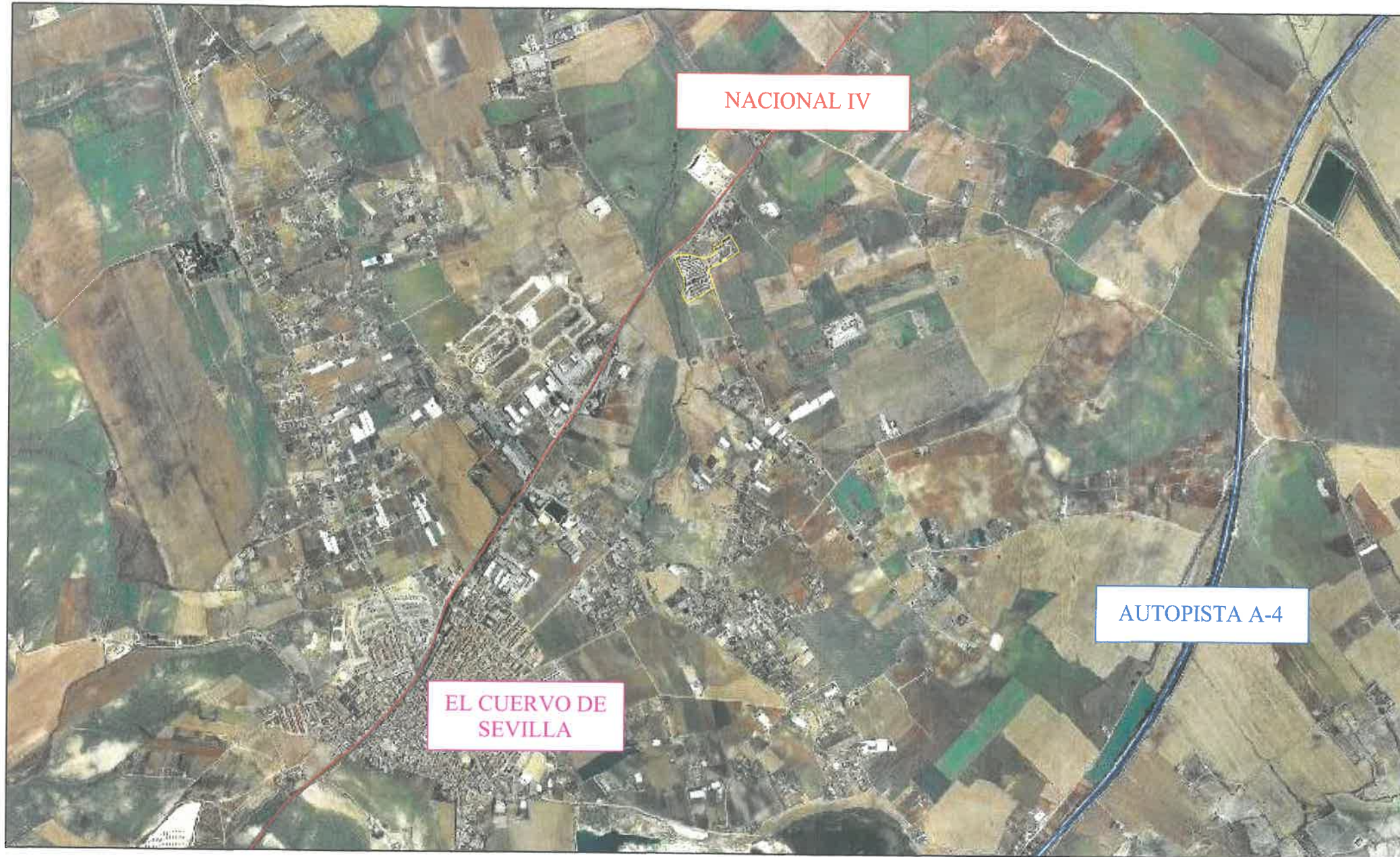
Expediente

Fecha

33361

GRANADA
29/04/2013

VISADO




COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS
ANDALUCÍA

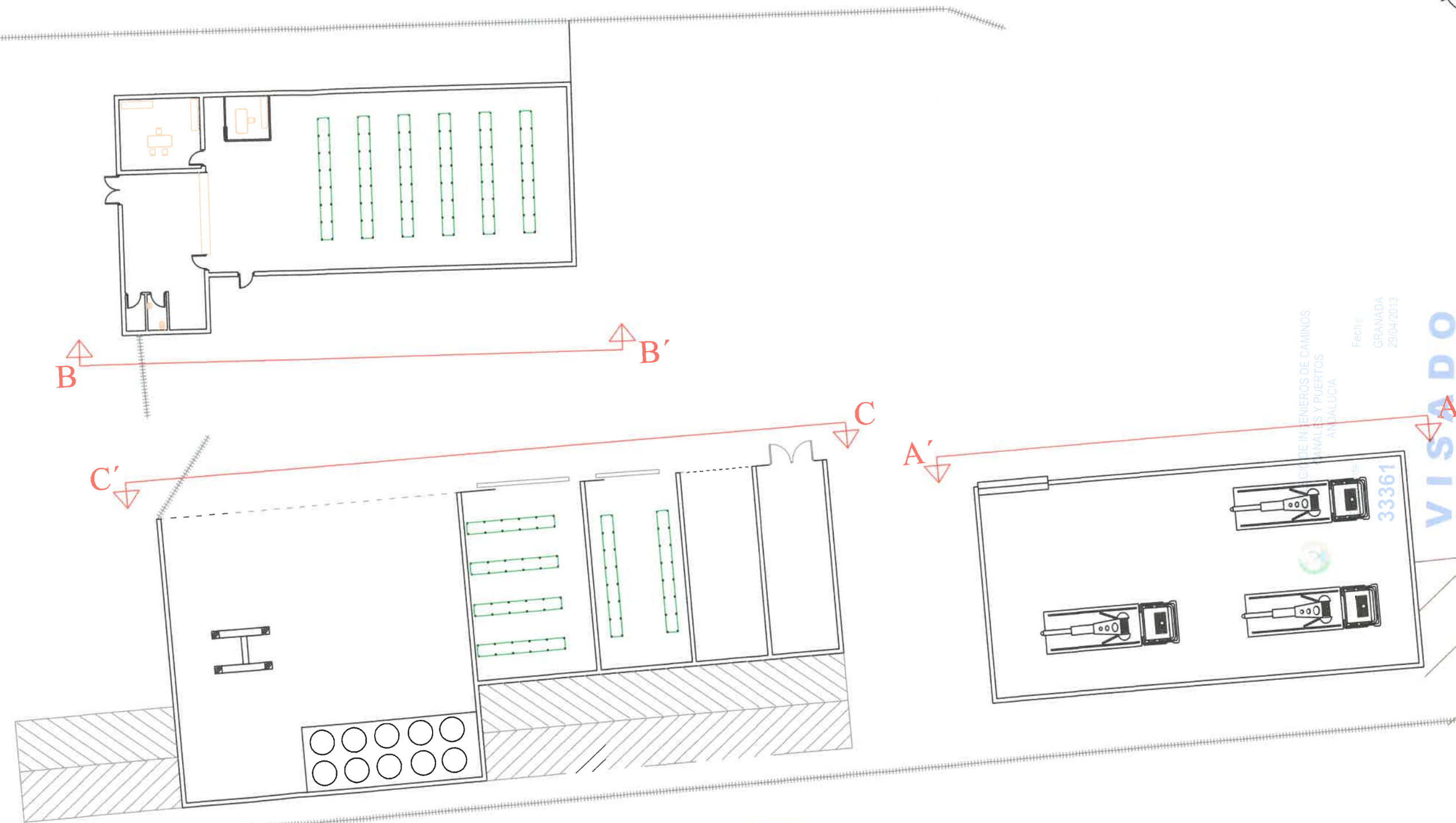
Fecha:
GRANADA
29/04/2013

Expediente:
33361

VISADO


COORDENADAS	
COORDENADA EN X	765.309,15 m
COORDENADA EN Y	4.084.887,51 m

 LOYSE <small>Consultoría e Ingeniería S.L.</small>	ANEXO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA CENTRO DE DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL EN POLÍGONO 3, PARCEL 46 Y POLIGONO 6, PARCELA 17b Y 15, EL CUERVO, SEVILLA.									
	<table border="1"> <tr> <td>PROY.</td> <td>ESCALAS</td> </tr> <tr> <td>DIB.</td> <td>1/25.000</td> </tr> <tr> <td>COMP.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUST.</td> <td></td> </tr> </table>	PROY.	ESCALAS	DIB.	1/25.000	COMP.		SUST.		<h2>PLANO DE SITUACIÓN</h2>
PROY.	ESCALAS									
DIB.	1/25.000									
COMP.										
SUST.										
<table border="1"> <tr> <td>FECHAS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>04/2013</td> <td><i>Celia Jiménez Macías</i></td> </tr> </table>	FECHAS		04/2013	<i>Celia Jiménez Macías</i>	Promotor: Desguace La Concepción, S.L. Ingeniera de Caminos, C. y P.: Celia Jiménez Macías, nº coleg: 28.847 C/ Pino Central, 16, 1º pl., Mod. H-I. Pol. Ind. El Pino; 41016 Sevilla Tlf: 954.52.11.20 Fax: 954.67.58.99 Email: loyse@loyse.es	PLANO N.º <h1 style="text-align: center;">1</h1>				
FECHAS										
04/2013	<i>Celia Jiménez Macías</i>									



INSTITUTO ANDALUZ DE INGENIEROS DE CAMINOS,
 CANALES Y PUERTOS
 ANDALUCIA
 Fecha: GRANADA 29/04/2013


VISA DO

LOYSE  Consultoría e Ingeniería S.L.		ANEXO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA CENTRO DE DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL EN POLÍGONO 3, PARCEL 46 Y POLIGONO 6, PARCELA 17b Y 15, EL CUERVO, SEVILLA.	
PROY.	ESCALAS	PLANO DE PLANTA DE LAS EDIFICACIONES	
DIB.	1/300		
COMP.			
SUST.			
FECHAS 04/2013 <i>Celia Jiménez Macías</i>		Promotor: Desguace La Concepción, S.L. Ingeniera de Caminos, C. y P.: Celia Jiménez Macías, nº coleg: 28.847	PLANO N°.
		C/ Pino Central, 16, 1º pl., Mod. H-I. Pol. Ind. El Pino; 41016 Sevilla Tlf: 954 52 11 22	2

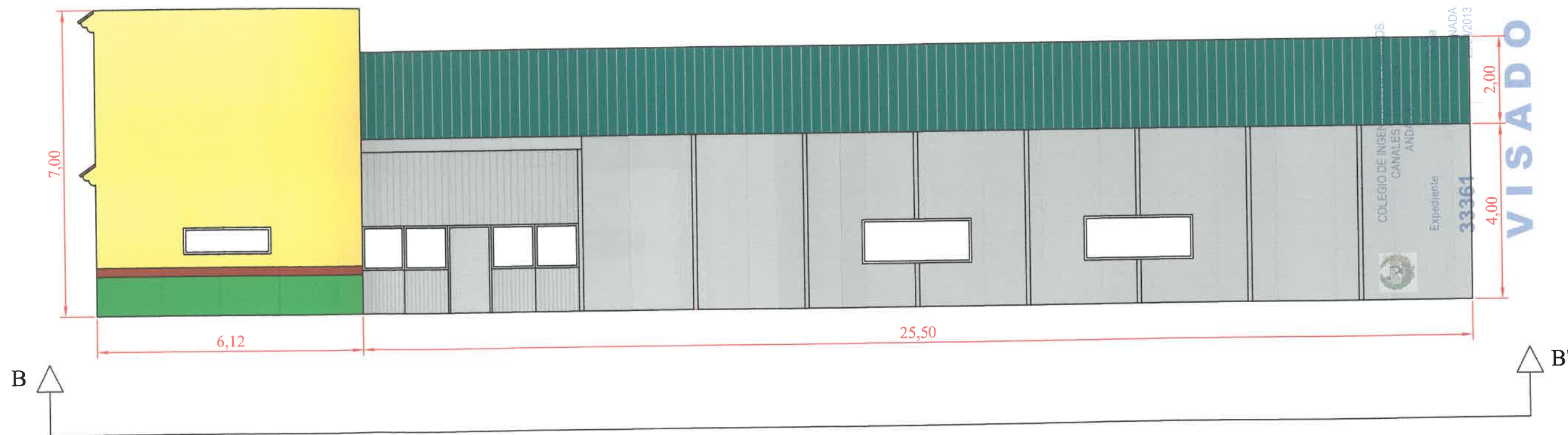
NAVE DESTINADA AL ALMACENAMIENTO DE GRÚAS.




Todas las cotas van expresadas en metros (m).

LOYSE  Consultoría e Ingeniería S.L.		ANEXO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA CENTRO DE DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL EN POLÍGONO 3, PARCEL 46 Y POLIGONO 6, PARCELA 17b Y 15, EL CUERVO, SEVILLA.	
PROY.	ESCALAS	PLANO DE ALZADO A-A'	
DIB.	1/100		
COMP.			
SUST.			
FECHAS		Promotor: Desguace La Concepción, S.L.	PLANO N°:
04/2013	<i>Industria Macías</i>	Ingeniera de Caminos, C. y P.: Celia Jiménez Macías, nº coleg: 28.847	

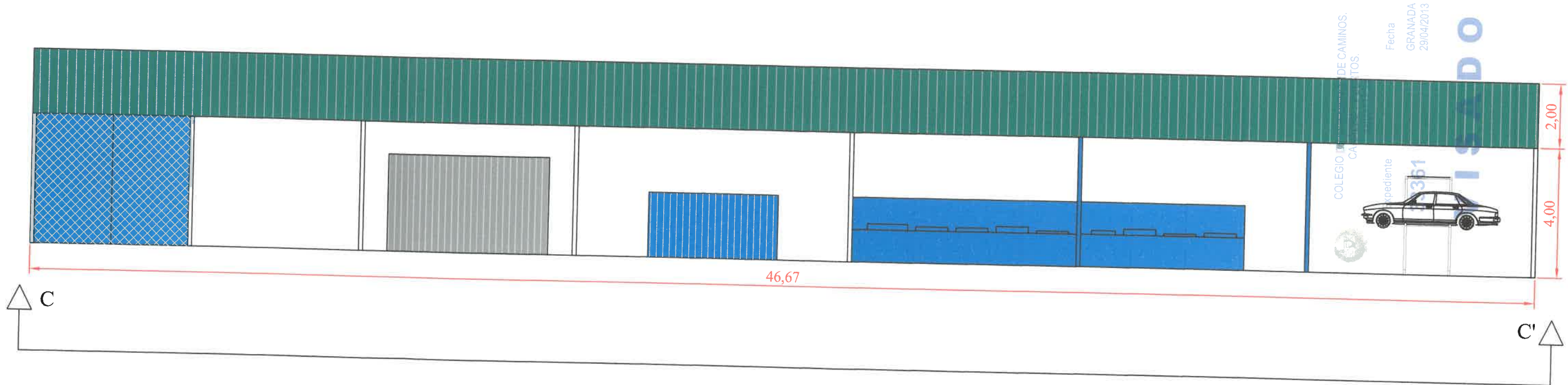
NAVE DESTINADA A OFICINAS, VENTA Y ALMACENAMIENTO DE PIEZAS.





Todas las cotas van expresadas en metros (m).

LOYSE  Consultoría e Ingeniería S.L.		ANEXO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA CENTRO DE DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL EN POLÍGONO 3, PARCEL 46 Y POLÍGONO 6, PARCELA 17b Y 15, EL CUERVO, SEVILLA.	
PROY.	ESCALAS	PLANO DE ALZADO B-B'	
DIB.	1/100		
COMP.			
SUST.			
FECHAS 04/2013 <i>Celia Jiménez Macías</i>		Promotor: Desguace La Concepción, S.L. Ingeniera de Caminos, C. y P.: Celia Jiménez Macías, nº coleg: 28.847 C./ Pino Central. 16. 1º pl., Mod. H-I. Pol. Ind. El Pino; 41016 Sevilla	PLANO N.º 4

NAVE DESTINADA A LA ZONA DE DESCONTAMACIÓN Y RESIDUOS PELIGROSOS,
ALMACENAMIENTO DE PIEZAS, LAVADERO Y ALMACENAMIENTO DE NEUMÁTICOS.



Todas las cotas van expresadas en metros (m).

LOYSE  Consultoría e Ingeniería S.L.		ANEXO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA CENTRO DE DESCONTAMACIÓN DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL EN POLÍGONO 3, PARCEL 46 Y POLIGONO 6, PARCELA 17b Y 15, EL CUERVO, SEVILLA.	
PROY.	ESCALAS	PLANO DE ALZADO C-C'	
DIB.	1/125		
COMP.			
SUST.			
FECHAS		Promotor: Desguace La Concepción, S.L. Ingeniera de Caminos, C. y P.: Celia Jiménez Macías, nº coleg: 28.847	
04/2013		C/ Pino Central, 16, 1º pl., Mod. H-I. Pol. Ind. El Pino; 41016 Sevilla Tlf: 954 50 41 00	
		PLANO N.º 5	